

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 133DF00000059



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO. DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 OCT 2017

EXENTO N° 326 /.-VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Sociedad Educacional Espinoza y Compañía Limitada, en presentación adjunta; el Oficio N° 315/16 de 4 de abril de 2016, complementado por el Oficio N° 788/16 de 9 de agosto de 2016 y actualizado por el Oficio N° 253/17 de 24 de febrero de 2017, todos de la Dirección de Obras Municipales de Puente Alto; el Oficio N° 5212 de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 569 de 15 de marzo de 2017 y N° 1168 de 6 de julio de 2017, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 150 de 7 de abril de 2017 y N° 295 de 17 de julio de 2017, ambos de la División de Bienes Nacionales; los Oficios N° 180 de 20 de abril de 2017 y N° 367 de 28 de agosto de 2017, ambos de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficios GABM. N°s. 63 de 21 de abril de 2017 y 155 de 30 de agosto de 2017, ambos de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un área de vialidad en desuso, ubicada en Pasaje Lope de Vega S/N, frente a Pasaje Ángel del Río, Población Las Brisas, según lo informado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puente Alto.

Que la desafectación solicitada se fundamenta en que la Sociedad Educacional Espinoza y Compañía Limitada, requiere el terreno para la implementación, con la infraestructura adecuada, del patio de la Escuela Especial de Trastornos de la Comunicación y Lenguaje "Sonrisas de Niños", centro educacional que, con sus profesores especialistas y fonoaudiólogos, atiende, en forma gratuita, una matrícula de 90 niños de 3 a 6 años de edad.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

0-1

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

Que la Dirección de Obras Municipales de Puente Alto y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O:

I.- **Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno ubicado en Pasaje Lope de Vega S/N, entre los N° 596 y N° 598, frente a Pasaje Ángel del Río, Población Las Brisas, comuna Puente Alto, provincia Cordillera, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N°13201-8319 C.U.; de una superficie aproximada de 477,96 m2.(Cuatrocientos setenta y siete coma noventa y seis metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano son:

NORTE : Lote N° 8, Manzana N° 14a, en 27,49 metros aproximadamente.

ESTE : Pasaje Lope de Vega, en 17,46 metros aproximadamente.

SUR : Lote N° 1, Manzana N° 14, en 29,00 metros aproximadamente.

OESTE : Otros Propietarios, Loteo Casas de Tocornal 2, en 16,76 metros aproximadamente.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Puente Alto, el terreno a desafectar se encuentra situado en la Zona "H2", cuyos usos de suelo son:

Usos Permitidos:

- **Residencial:** Todo tipo
- **Equipamientos:**
 - **Salud:** clínicas, laboratorios, clínicas dentales, centros de salud y reposo, consultorios, postas, dispensarios.
 - **Educación:** centros de capacitación, institutos, academias, colegios, liceos, escuelas básicas, jardines infantiles, parvularios.
 - **Culto y Cultura:** templos, capillas, parroquias, centro de eventos y convenciones, teatros, bibliotecas, casas de cultura, galerías de arte, auditorios.
 - **Social:** corporaciones, juntas de vecinos, centros de madres, centros sociales, clubes sociales.
 - **Seguridad:** cuarteles, comisarías, tenencias, bomberos, retenes.
 - **Deporte:** centros deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos, solariums.
 - **Comercio:** centros comerciales, locales comerciales, supermercados, ferias libres, locales de venta minorista de combustibles líquidos, ferreterías, restaurantes, fuentes de soda, cyber café.
- **Servicios:** servicios de utilidad pública, correos, telégrafos, oficinas en general, centros de



pagos, lavanderías, peluquerías, gasfiterías, costurerías y modas, jardines de plantas.

- **Infraestructura de:** Vialidad y aguas lluvias.
- **Espacio Público,** según Artículo 2.1.30, Capítulo 1, Título 2 de la O.G.U.C.
- **Área verde,** según Artículo 2.1.31, Capítulo 1, Título 2 de la O.G.U.C.

Usos Prohibidos:

- **Equipamiento de:** Esparcimiento.
- **Actividades Productivas.**
- **Infraestructura de:** Centrales de Generación o Distribución de Energía; Plantas de Captación, Tratamiento o Distribución de Agua Potable o de Aguas Servidas; Vertederos; Plantas de Transferencia de Basuras.
- Todo otro uso no indicado como permitido.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

III.- Déjase sin efecto el Decreto (Exento) N° 161 de 30 de mayo de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, no tramitado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRIQUEZ.** Ministra de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
 Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- I. Municipalidad de Puente Alto.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

